

Madrid 7 junio de 2023

ASUNTO: Cambio de Normativa “BECAS DE COMEDOR 23-24”

Estimadas familias:

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades ha establecido las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de **BECAS DE COMEDOR ESCOLAR** para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM de 29 de mayo de 2023.

Las familias interesadas deberán acceder a dicho acuerdo que está publicado en la página **web del centro** y comprobar los requisitos, plazos, solicitudes y documentación que la Comunidad de Madrid ha establecido. La mencionada beca se va a **tramitar como concesión directa y por ello la tramitación va tener algunos cambios.**

La presentación será de la SOLICITUD podrá llevarse a cabo de tres formas:

- a través **del canal telemático, de manera prioritaria, a través del acceso habilitado** en el portal de internet de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica www.comunidad.madrid
- se podrá hacer presencialmente en cualquiera de las **oficinas de registro de la Comunidad de Madrid.**
- **Podrán ser presentadas en LA SECRETARÍA DEL CENTRO. El plazo de entrega de la documentación, comenzará el 8 de junio hasta el 26 de junio de 2023.**

Las **solicitudes podrán obtenerse:**

- ✓ en la Secretaría del Centro,
- ✓ a través de la página web del colegio: www.colegicristorey.org
- ✓ o desde la web institucional de la Comunidad de Madrid: www.comunidad.madrid

Dicha solicitud debe estar cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, junto con toda la documentación acreditativa.

IMPORTANTE: Todas las familias deberán presentar:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE LA BECA DE COMEDOR CURSO ESCOLAR 2023/2024

1. Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE).
2. Libro de Familia completo, certificado del Registro Civil o partida de nacimiento.
3. Certificado médico fecha probable de parto (presentación obligatoria si hijo no nacido), en su caso.
4. Información de empadronamiento familiar de municipio distinto al de Madrid, en su caso.
5. Sentencia de divorcio, demanda de separación, certificado de defunción, en su caso.

6. Convenio regulador o sentencia de relaciones paterno filiales, en su caso.
7. Certificado de discapacidad expedido por otra Comunidad Autónoma distinta de la Comunidad de Madrid, en su caso.
8. En función de la modalidad de beca deberá aportar el documento que corresponda:
 - a. Documentación acreditativa de víctima por violencia de género.
 - b. Documentación acreditativa de víctima del terrorismo.
 - c. Documentación acreditativa de protección internacional.
 - d. Documentación acreditativa de protección temporal (conflicto Ucrania).
 - e. Documentación acreditativa de situación de acogimiento familiar.
 - f. Documentación acreditativa de extinción de la Renta Mínima de Inserción por ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.
 - g. Documentación acreditativa de ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital renta inferior a 4.260 euros.
 - h. Documentación acreditativa de ser miembro de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - i. Documentación acreditativa de estar matriculado de oficio en centro concertado que hace uso del transporte escolar.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos salvo que te opongas de forma motivada, en cuyo caso deberás aportarlos:

1. DNI/NIE.
2. Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid.
3. Información de la Renta Mínima de Inserción.
4. Información de empadronamiento familiar de municipio de Madrid.
5. La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, si lo autorizas expresamente. De lo contrario, deberás aportarlos:
 1. Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2021.

Recuerda que eres responsable de la veracidad de los documentos que presentes.

Para cualquier duda o pregunta nos tienen a su disposición.

Un saludo muy cordial, el Equipo Directivo